

octubre de mil ochocientos; pero si la debéis, y deberán
todos los Sucesores en este Oficio p.^o el Suplemento de pre-
sentación del Título primordial, a cuya Calidad, este
sujeto y así mismo la debéis y deberan por el valor
de dho Oficio á que también lo es. Y en su consecuen-
cia se ha de tomar la razón de esta mi Carta en
la Contaduría General de Valores de mi Real Ha-
cienda, á que esta agregada la de la Media-annata
expresada habease pagado, i quedar asegurado este
Derecho con declaración de lo que importare; sin
luya formalidad mande sea de ningún valor, y no
se admita, ni tenga cumplimiento esta cédula
en los Tribunales de dentro y fuera de mi Corte
dada en Palencia á diez de noviembre de mil ochocien-
tos diez y ocho. = Yo el Rey = Yo D. Juan Ygnacio de
Ayestaran Secretario del Rey Asustado tenor lo hice
escrivir p.^o en mandado = hay una Rubrica
Registrado = Aquilino Escudero = Heniente de Camiller
Mayor Aquilino Escudero = El Duque del Infantado
de = D. Bernardo Muga = D. Juan^{to} Marin
Tomose razón del Título de S. M. Escrito en lay su
eve foxar con esta en la Contaduría p.^oal de la
lay de la Real Hacienda en la que consta ha-
ber satisfecho este interesado al derecho de la
Media annata sin cuenta y tres D. y veinte y
cinco m. l.^o por la razón que en el se expresa
como paresce á pliego supe de cargo del Cavildo